



Lima, 20 de enero de 2016

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. José Larco 400
Miraflores.-

Referencia: Arbitraje Fashion Center S.A. -
(Exp. N° 348 - 27 - 13)

Secretaria General

Solicitante : CENTRO DE ARBITRAJE PONTIFICIA UNIVERSIDAD
Asunto : REMITE RESOLUC.34
Folios : 3
Observac. : FASHION CENTER SA

Registrado por: VBazan el 20/01/16 a las 12:18 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de transcribirles la Resolución N° 34, expedida en el arbitraje signado bajo el Expediente N° 348-27-13 y seguido por Fashion Center S.A. contra la Municipalidad Distrital de Miraflores. Así como adjuntarle el escrito presentado por la Fashion Center, con fecha 12/01/16.

Resolución N° 34

Lima, 19 de enero de 2016

VISTO:

El escrito presentado por la Municipalidad Distrital de Miraflores (en adelante, la Municipalidad), con fecha 12/01/16 y el escrito presentado por Fashion Center S.A., ahora Parque Lambramani S.A.C. (en adelante, Fashion Center) con fecha 12/01/16.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la Resolución N° 33, se dispuso lo siguiente:

"SEGUNDO: OTÓRGASE el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, a fin de que Fashion Center devuelva la factura emitida por la perito."

SEGUNDO: Que, mediante el escrito presentado con fecha 12 de enero de 2016, Fashion Center devuelve la Factura N° 0001 - 000446, emitida por la Ingeniera Henry Guerrero Aquino. Al respecto, corresponde tener por cumplido el mandato conferido en la resolución N° 33.

TERCERO: Que, por otro lado, mediante el escrito presentado con fecha 12 de enero de 2016, la Municipalidad interpone recurso de reconsideración contra la resolución N° 32, en el extremo que tiene por cumplido el mandato por parte de la perito, por las razones que expone en el referido escrito.

CUARTO: Que, sobre el particular, previo a pronunciarse sobre el recurso de reconsideración, corresponde correr traslado a Fashion Center, a fin de que en un plazo de cinco (05) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, manifieste lo pertinente a su derecho, de conformidad con el numeral 26) del Acta de Instalación.

RESUELVE:

PRIMERO:

Al escrito presentado con fecha 12 de enero de 2016: **TENGASE POR CUMPLIDO** el mandato conferido en la resolución N° 33, por parte de Fashion Center.

Al escrito presentado por la Municipalidad, con fecha 12 de enero de 2016: Previo a pronunciarse sobre el recurso de reconsideración, **CORRASE TRASLADO** a Fashion Center, por el plazo de cinco (05) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, a fin de que manifieste lo pertinente a su derecho, de conformidad con el numeral 26) del Acta de Instalación.

Fdo. Elvira Martínez Coco, Árbitro Única.

Lo que notifico a ustedes con arreglo a ley.

Atentamente,

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS

Dra. SILVIA V. RODRIGUEZ VÁSQUEZ
Secretaria General de Arbitraje

